1. IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO.

FECHA:	23/09/2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, ANTIOQUÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1 MARCO NORMATIVO

La Ley 100 de 1993 creó una nueva categoría de entidades públicas, en su artículo 194 estableció que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas de categoría especial, y en desarrollo de dicha norma expidió el Decreto 1876 de 1994 que en el artículo primero ratifica la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, en el sentido de que las mismas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

En uso de esa potestad legal la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanza 44E del año 1993, creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, entidad que, como se dijo, hace parte de una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Del mismo modo, el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 precisa que en Colombia la salud es un deber del Estado, en los siguientes términos:

"Es deber del Estado asegurar la atención, protección y prestación eficiente de los servicios de salud a todos los habitantes del territorio nacional".

Si bien es claro que corresponde al Estado garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, ello no significa que tenga que asumir en forma directa su prestación; en tal sentido el texto constitucional es claro al señalar:

"(...) los servicios pueden ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares".

Conforme a lo señalado, es claro que esta disposición constitucional permite la coexistencia de numerosas formas de atención en salud por diferentes actores, públicos y privados, permitiendo al Estado la contratación de servicios que aseguren la prestación eficiente a los ciudadanos, ello sin renunciar a la responsabilidad de vigilancia y control de debe ejercerse para asegurar la calidad y pertinencia en la atención, precisa el texto constitucional que *"En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".*

El amplio desarrollo legal que ha tenido ese aparte constitucional, desde la Ley 10 de 1990 hasta la Ley 100 de 1993, con otras tantas disposiciones legales y numerosos decretos reglamentarios, permiten inferir sin lugar a dudas que es posible y legal la contratación de servicios de salud o de otros servicios de garanticen la buena prestación del servicio de salud.

Ratifica lo anterior el artículo 194 de la Ley 100, que consagra:

"La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".
Es importante señalar que, dada la especialidad que la misma ley le otorgó a las E.S.E, con el propósito de hacerlas competitivas ante el mercado de salud y que existiera igualdad de condiciones con los prestadores privados, el artículo 195

de la citada Ley 100, al señalar el Régimen Jurídico al que se someterán, precisó en el numeral 6º que éstas, en materia contractual, se regirán por el derecho privado, permitiendo que discrecionalmente utilice las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993 si lo considerare necesario; indica lo anterior que todas las actuaciones contractuales de la E.S.E se rigen por las disposiciones del Derecho privado, no obstante, tal y como lo han advertido las Altas Cortes, deben atenderse los principios de la función pública.

Con base en lo expuesto anteriormente, la ESE Hospital César Uribe Piedrahita, podrá adelantar la presente contratación.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia, es una entidad pública de categoría especial y su objeto principal es garantizar la prestación del servicio de salud. Debido a la importancia de las actividades que desarrolla la E.S.E. se hace necesario que la entidad cuente con equipos, insumos, bienes y elementos necesarios para el funcionamiento operativo y administrativo de las diferentes áreas con las que cuenta la entidad.

La ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita cuenta con un plan de mantenimiento hospitalario en el que se incluye la calibración del equipamiento biomédico y además se tiene un plan de aseguramiento metrológico PAME.

El propósito de dar cumplimiento a un programa metrológico es poder inspeccionar los equipos y buscar el controlar su uso y estado para detectar posibles fallas y corregirlas en su momento para evitar emitir resultados dudosos en los procesos de análisis, por tanto, se busca garantizar la confiabilidad de los resultados, para que tanto los analistas como los equipos operen en mejores condiciones de seguridad de acuerdo al estado del equipo y las condiciones de funcionamiento. Adicionalmente se busca la disminución de tiempo muerto o de parada de equipos que podrían repercutir en la salud de la población, por otra parte, se establece claramente la vida útil del equipo de acuerdo al uso.

Cuando se evidencia un mayor control de los equipos se establece un mayor compromiso con la calidad, lo que redunda en el beneficio para la población del Bajo Cauca, pues se realiza una vigilancia más confiable a la salud en los municipios. La ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita cuenta con equipos biomédicos los cuales son utilizados en los usuarios en los diferentes servicios asistenciales, los cuales se relacionan a continuación:

Agitador de Mazzini	Incubadora de indicadores biológicas
Alcoholímetro	Incubadora neonatal
Arco en c	Infantometro
Aspirador de secreciones	Lampara de fototerapia
Autoclaves	Manómetros/regulador de oxigeno
Balanza pesa bebe	Máquina de anestesia
Bascula con tallímetro	Micropipeta
Bascula de piso industrial	Monitor de signos vitales
Bascula digital	Monitor fetal
Bomba de infusión	Oxímetro de pulso
Bomba de infusión de 2 canales	Pulsioxímetro
Cabina de seguridad biológica	Rayos x periapical
Calentador de sangre	Rayos x portátil
Centrifuga	Reanimador neonatal
Cinta métrica	Refrigerador

Congelador	Servocuna
Desfibrilador	Tallímetros
Doppler - ecotone	Tens
Ecógrafo	Tensiómetro análogo
Electrobisturí	Tensiómetro de pared
Electrocardiógrafo	Termohigrómetro
Equipo de frecuencia	Termómetro de nevera
Flujómetro	Termómetro infrarrojo
Gramera digital	Torre de laparoscopia
Hidro colector	Ultrasonido
Horno	Ventilador mecánico
Horno secador	

La E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita no cuenta con un proceso sistemático y permanente de calibración para estos equipos biomédicos y de apoyo diagnóstico, lo cual genera el riesgo de que los procedimientos de atención en salud se realicen con equipos que no cumplen los estándares técnicos y de calidad exigidos por la ley. Esta situación puede afectar la seguridad del paciente, la precisión de los diagnósticos y la confiabilidad de los tratamientos, incumpliendo la normatividad vigente en materia de garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud

En atención a lo anterior la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita requiere contratar la calibración de los equipos médicos y biomédicos de propiedad de la institución, en aras de garantizar los servicios que se ofrecen en la E.S.E., reúnen las condiciones requeridas para la prestación de servicios de salud, con base a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud Nacional, es así como a través de la metrología se pretende verificar el buen funcionamiento de los equipos con los cuales opera la institución, con el fin de brindarle a los usuarios la certeza de que los procesos clínicos cumplen con lo que estipula la ley, garantizando así la seguridad y la vida del paciente, constituyéndose en una necesidad fundamental para la ESE

El alcance del plan de aseguramiento metrológico incluye: Inicia con la elaboración del plan de aseguramiento metrológico (PAME) y su respectivo cronograma para la ejecución de las actividades de forma anual, teniendo en cuenta la incorporación de equipos nuevos a la institución hasta el análisis de los errores, correcciones y estimación de incertidumbre, incluyendo los criterios para el análisis de los Certificados e Informes de Calibración o Control Metrológico.

Así mismo es obligatorio realizar la calibración, para dar cumplimiento a la norma y demás requisitos legales que en la materia se tiene, con lo cual el personal médico y asistencial al servicio de la institución pueda prestar unos servicios con altos niveles de calidad, como consecuencia de una adecuada atención y monitoreo de los equipos tanto médicos como biomédicos con los cuales se soporta la prestación de servicios de salud a los usuarios que requiere de atención medica durante las 24 horas al día que la E.S.E., opera sus servicios.

Para atender esta clase de servicio la E.S.E. no cuenta con el personal especializado ni los equipos para atender la necesidad requerida

Así las cosas, se hace necesario llevar a cabo la contratación con una persona jurídica o natural para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, ANTIOQUÍA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, ANTIOQUÍA.

3.1 DEFINICIÓN TÉCNICA COMO LA ESE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

xxxxxx

3.2 CLASIFICADOR UNSPSC.

Los bienes requeridos por la E.S.E. en el proceso de contracción se encuentran clasificados en los siguientes códigos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	8114	811415	81141500	CONTROL DE CALIDAD
85	8516	851615	85161500	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir por su cuenta y riesgo con el objeto contractual conforme a las condiciones propuestas y aceptadas por las partes, determinadas en el estudio previo, especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista ejecutando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual;
2. Contar con personal idóneo para ejecutar el objeto contractual, garantizando disponibilidad permanente del mismo ante cualquier eventualidad para asegurar la continuidad del servicio, el personal no podrá vulnerar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades legales y es responsabilidad del contratista verificarlo.
3. El personal que desarrolla los procesos, procedimientos y/o actividades deberá conservar excelente presentación personal, estar debidamente uniformado, portar carnet de identificación.
4. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del contrato, afiliados a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales y pagar conforme a lo establecido en lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18; dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás que regulen la materia, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del contrato mes a mes.
5. Será por cuenta del contratista o de sus asociados, el cumplimiento de las obligaciones por concepto de salarios, compensaciones, aportes a la seguridad social y prestaciones sociales a favor del personal vinculado en la ejecución de los trabajos objeto del contrato que celebre, para ejecutar los recursos entregados en este contrato. Cuando la contratación adelantada por el contratista conlleve a suscribir contratos de trabajo, en la forma que lo establece el artículo 22 del CST o conlleve a la suscripción de contratos por prestación de servicios, es obligación verificar, por parte del contratista, lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18
6. Teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar y dada la indemnidad pactada, el contratista garantizará, en caso que la ejecución sea directa, o exigir y verificar, cuando la ejecución de las actividades sea indirecta, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como la entrega de elementos de protección personal, de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, y la adopción de los protocolos de bioseguridad necesarios para la realización de las actividades incluidas en el contrato
7. Dar buen trato al usuario y hacer uso de los elementos de dotación y protección personal, que deberán ser suministrados de manera oportuna por el contratista.
8. Constituir oportunamente las garantías y mantenerlas vigentes durante todo el plazo del contrato cuando se requieran.
9. Contar con un representante que sirva de enlace entre la E.S.E y la empresa contratista, que tenga la potestad de resolver dificultades que se generen en desarrollo del contrato.

10. Garantizar a la E.S.E, mediante acreditación de certificación escrita expedida por el Representante Legal o quien éste delegue, la cual se adjuntará a la factura para pago, que los contratos que realiza con su personal constan por escrito, que se realizó la afiliación al Sistema de Seguridad Social oportunamente y que se realiza el pago de los aportes por el valor efectivamente recibido por los trabajadores o asociados.
11. Recibir, tramitar, investigar y adoptar las medidas preventivas y correctivas cuando su personal incurriere en fallas o anomalías que afecten el servicio.
12. El contratista se compromete a actuar directamente en las acciones legales y extralegales, judiciales, administrativas o de cualquier índole en las que sea llamado como parte, y deberá manifestar en tales acciones, que en ningún caso la E.S.E debe ser llamada en garantía ni de forma solidaria, por ser la ejecución del contrato de su exclusiva responsabilidad.
13. Velar por la adecuada y racional utilización de los insumos y recursos de la E.S.E; bajo ninguna circunstancia se podrá sustraer ni copiar información de la entidad y se debe manejar de manera confidencial, y por ningún motivo la empleará en beneficio propio o de terceros.
14. Responder pecuniariamente por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de sus empleados, el cual se basará en el manual de supervisión e interventoría de la E.S.E HCUP, el cual se dará a conocer previamente al contratista.
15. Cumplir y acatar las recomendaciones del Supervisor del contrato, dar aviso de situaciones que puedan afectar el desarrollo del contrato.
16. Asistir a las reuniones programadas por la E.S.E a que sean invitados, entregar informes de actividades mensuales al Supervisor del contrato o cuando se le requieran, anexando las constancias de pago de las obligaciones laborales y fiscales.
17. Hacer parte en materia de acreditación, PAMEC y Sistema de Garantía de la calidad (SOGCS).
18. Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y legales establecidos para el servicio, así como cualquiera otra disposición interna que tenga que ver con el desarrollo del objeto contractual.
19. Acoger las disposiciones del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo), conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social.
20. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos en el Sistema de Administración de Riegos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de destrucción Masiva -SARLAFT-FPADM, adoptadas por la E.S.E y aprobados mediante Acuerdo N° 7 del 29 de agosto de 2022 por la Junta Directiva; entregando los soportes necesarios requeridos por la E.S.E.
21. Dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude aprobados mediante Acuerdo N° 8 del 29 de agosto de 2022 por la Junta Directiva, entregando los soportes necesarios requeridos por la E.S.E
22. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar la calibración según condiciones técnicas de los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar entrega de certificado de calibración ONAC de todos los equipos calibrados.
3. Realizar entrega con sello de estampilla ONAC a aquellos equipos que lo requieren como lo son: Equipos de Magnitud Masa como la Básculas de piso / de consultorio (Adultos) Pesabebés / Básculas neonatales; Equipos de Presión y Temperatura: Tensiómetros / Esfigmomanómetros (Tanto los analógicos de pared/atril como los digitales); Termómetros clínicos (Digitales, de contacto o infrarrojos de oído/frente); Termohigrómetros; y Equipos de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre (Magnitudes Químicas, Volumen y Temperatura): Neveras y Congeladores de Medicamentos/Vacunas Incubadoras de laboratorio.
4. El contratista responderá ante el hospital incluso si para alguna actividad del servicio contratado debe subcontratar.
5. Los equipos que, para la ejecución del servicio, deban ser retirados de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita e intervenidos en laboratorios, talleres o espacios controlados externos, quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del contratista desde el momento de su retiro y hasta su entrega y recepción a satisfacción por parte de la entidad. En consecuencia, el contratista asumirá la custodia, conservación, transporte, seguridad y cualquier

riesgo de pérdida, daño, deterioro o afectación que puedan sufrir dichos equipos durante ese período. Adicionalmente, cuando el retiro del equipo pueda afectar la continuidad de la prestación de los servicios de la E.S.E., el contratista deberá suministrar en calidad de préstamo, sin costo adicional para la entidad, un equipo de iguales o superiores características técnicas y funcionales, debidamente calibrado y en condiciones óptimas de operación, el cual permanecerá disponible hasta la devolución e instalación del equipo propiedad de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita.

6. Brindar acceso a plataforma web donde son subidos los certificados.
7. Realizar entrega de certificado de calibración dentro de los diez (10) días hábiles después de realizado el servicio.
8. Garantizar respuesta y atención en un tiempo no superior a 36 horas, posterior a la calibración de los equipos biomédicos en caso de presentarse fallas.
9. El personal de Metromedics S.A.S reportará al personal de Mantenimiento en caso de que un equipo no cumpla los parámetros de calibración para que lo ajusten y se realice nuevamente el proceso sin costos adicionales.
10. Realizar entrega de certificados de calibración de los equipos patrón utilizados para realizar la calibración.
11. Durante el período de garantía, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo y sin generar costo alguno para la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita, la recalibración o reposición del servicio de calibración de aquellos equipos que presenten fallas o inconsistencias atribuibles al proceso de calibración realizado. Asimismo, deberá elaborar y entregar nuevamente los respectivos certificados de calibración y/o las estampillas o sellos de acreditación ONAC, según corresponda, para todos los equipos intervenidos que presenten una calibración defectuosa, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, a entera satisfacción de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita.
12. Asumir los gastos en que pueda incurrir por concepto de transporte de los elementos y/o talento humano requerido para el servicio objeto del presente contrato. Los riesgos que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de estos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación;
13. El contratista dispondrá de personal calificado y debidamente entrenado, vigilando que su dotación sea adecuada para desarrollar las actividades del contrato. Asimismo, el contratista asegurará la infraestructura, logística de transporte, técnica, insumo, equipos y herramientas necesarias e idóneas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Entregar el servicio contratado en el plazo pactado en caso de incumplimiento, este contrato prestara merito ejecutivo.
15. Conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y los que se generen en desarrollo de este.
16. Las demás que en derecho correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.4 SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Así como de aquellos profesionales que la entidad contrate para respaldar las labores de supervisión de la Subgerencia, estos profesionales supervisarán la cabal ejecución del objeto contractual y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por **LA E.S.E y EL CONTRATISTA,** deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** ni su autoridad en la dirección del servicio.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, DESDE 25 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Cesar Uribe Piedrahita, está sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que la gerente de la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita- "ESE HCUP" de Caucasia Antioquia, atendiendo a la facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y el artículo 46 del Acuerdo 041 de 2005, expidió la Resolución 20240427 del 13 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución número 20250171 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución 20250424 del 15 de diciembre de 2025; mediante la cual delegó en los cargos de Subgerente Administrativo y Financiero y Subgerente Científico, la competencia para celebrar contratos y comprometer a nombre de la entidad en cuantía de hasta 1500 SMLMV.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que, siguiendo los lineamientos del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, contenidos en la RESOLUCIÓN 5185 DE 2013 del 04/12/ 2013- "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", modificada por la RESOLUCIÓN 1440 del 14/08/2024.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en lo preceptuado por la resolución No. resolución N°20250370 del 05 de noviembre de 2025, la cual modifica la resolución No. 20220854 del 30 de diciembre de 2022, la resolución No. 494 del 31 de diciembre de 2018 y la resolución No. 197 del 01 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita. El contrato que se pretende celebrar se hará mediante contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, tal como lo indica el artículo 8 del Manual de Contratación de la ESE, así:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebre la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensables"

Y la escogencia del contratista se hará mediante contratación directa como lo establece el Artículo 11. del Estatuto de Contratación y el artículo 12 del manual de contratación: De la Contratación Directa, así:

"ARTÍCULO 12. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto y manual de Contratación de la E.S.E, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes, en lo que requiera por la ley 80 y normas de contratación estatal. Esta modalidad de contratación se divide en tres, Orden de Compra directa, Orden de Servicio y Contrato directo

1. CASOS EN QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE

a. Por la cuantía

Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, en estos casos siempre se requerirá mínimo una (1) propuesta:

- *(...).*
  Si el monto a contratar supera los diez (10) SMLMV y hasta Doscientos (200) SMLMV se deberá hacer contrato con todas sus formalidades legales

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico de las diferentes variables fue realizado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual durante su análisis tuvo en cuenta el lugar de ejecución, los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la asignación de los mismos y la disponibilidad de este servicio en el medio.

Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación fueron los precios del mercado, el valor de los bienes o servicios similares adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores y la adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades.

5.1.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en vigencias anteriores así:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
AD-292-2018	DOXA INTERNACIONAL SAS	PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	$25.863.436	18 DÍAS
AD-168-2021	METROMEDICS SAS	SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA	$29.934.450	20 DÍAS
AD-151-2022	METROMEDICS SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA	$43.873.813	40 DÍAS
AD-195-2023	MEBI METROLOGÍA BIOMÉDICA SA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA	$67.557.847	02 MESES
AD-256-2024	METROMEDICS SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA	$68.091.800	45 DÍAS
AD-266-2025	METROMEDIC SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA-ANTIOQUIA	$89.947.200	45 DÍAS

5.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O SIMILARES ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó consulta en el SECOP portal de contracción www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores:

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
240-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	SERVICIOS BIOMÉDICOS BIOSER	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN 499 EQUIPOS BIOMÉDICOS RELACIONADOS EN ANEXO ADJUNTO	$59.440.500	199 DÍAS
CPS-127-2025	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS	CALIBRACIÓN DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	$59.981.950	03 MESES
CMC-171-2025	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO	CALIBRACIÓN BIOMÉDICA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO	$32.000.000	15 DÍAS
116-2024	E.S.E. VIDASINU MONTERIA CÓRDOBA	SOCIEDAD COLOMBIANA DE BIOMÉDICOS SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	$245.862.000	05 MESES

5.1.3 ESTUDIO DEL MERCADO

La Subgerencia Administrativa y Financiera, llevó a cabo la investigación de precios para sustentar el presupuesto estimado y en consecuencia se solicitaron las respectivas cotizaciones a diferentes empresas que se dedican a prestar este tipo de servicios documentos que se adjunta, las cuales se relación a continuación:

COTIZACIÓN	COTIZANTE	VALOR UNITARIO
1	METROMEDIC SAS	$95.000.000
2	INTERBIOMEDICA ALC SAS	$144.604.992
3	BIOXIMAD SAS	$116.118.500

Analizando las respectivas cotizaciones por la Subgerencia Administrativa y Financiera, esta determina que el presupuesto oficial para la presente contratación es el valor cotizado por la empresa **METROMEDIC SAS**, por presentar el menor valor, además cuenta con las certificaciones exigidas por la norma.

5.1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($95.000.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	ALCANCE	TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL

1	Calibración de Agitador de Mazzini	2	50 rpm ≤ f ≤ 10000 rpm	Trazable	$ 60.000	$120.000
2	Calibración de Alcoholímetro	1	10 A 150 mg de etanol / 100 mL de sangre equivalente	Subcontratado ONAC	$ 520.000	$520.000
3	Calibración de Arco en C	1	0 a 100 Kvp / 0 a 100 µGy	Trazable	$ 400.000	$400.000
4	Calibración de Aspirador de Secreciones	24	-10 psi ≤ p ≤ 0 psi	Trazable	$ 45.000	$1.080.000
5	Validación de Esterilizador a vapor	4	121°C ≤ t ≤ 136°C / 0 psi ≤ P ≤ 35psi / 52°C ≤ t ≤ 58°C	Trazable	$ 420.000	$1.680.000
6	Calibración de Balanza (Pesa Bebe) d ≥ 0,1 g	20	10 kg < m ≤ 30 kg	Acreditado	$ 130.000	$2.600.000
7	Calibración de Balanza hospitalaria análoga / digital, d ≥ 10 g	32	1 mg < m ≤ 300 kg	Acreditado	$ 130.000	$4.160.000
8	Calibración de Balanza hospitalaria análoga / digital, d ≥ 10 g	38	1 mg < m ≤ 300 kg	Acreditado	$ 130.000	$4.940.000
9	Calibración de Balanza análoga / digital. Industrial	3	1mg < m ≤ 150 kg	Acreditado	$ 130.000	$390.000
10	Calibración de Bomba de Infusión	53	10 ml ≤ L ≤ 1200 ml	Trazable	$ 90.000	$4.770.000
11	Validación de Cabina de seguridad biológica	1	0 ≤ um ≤ 99999	Trazable	$ 650.000	$650.000
12	Calibración de Calentador de Sangre	2	10°C ≤ t < 150°C con resolución de 0,01 °C	Trazable	$ 70.000	$140.000
13	Calibración de Centrifuga	5	50 rpm ≤ f ≤ 10000 rpm	Trazable	$ 70.000	$350.000
14	Calibración de cinta métrica	15	Cm - Mm	Trazable	$ 45.000	$675.000
15	Caracterización de medios isotérmicos con resolución 0,1 °C (nevera, refrigerador, congelador ≤ 390 litros) en un punto de temperatura Congelador	2	-30 °C ≤ t ≤ 350 °C	Acreditado	$ 300.000	$600.000
16	Calibración de Desfibrilador	15	10 Joules ≤ j ≤ 360 Joules / 40 bpm ≤ EKG ≤ 240 bpm	Trazable	$ 80.000	$1.200.000
17	Calibración de Doppler Fetal	18	40 bpm ≤ EKG ≤ 240 bpm	Trazable	$ 50.000	$900.000
18	Calibración de Ecógrafo	1	0 ≤ mm ≤ 200	Trazable	$ 400.000	$400.000
19	Calibración de Electrobisturí	8	0 - 400 W	Trazable	$ 100.000	$800.000
20	Calibración de Electrocardiógrafo	5	40 bpm ≤ EKG ≤ 240 bpm	Trazable	$ 90.000	$450.000

21	Calibración de Flujómetro Sencillo	140	0L/min ≤ V ≤ 15L/min	Trazable	$ 50.000	$7.000.000
22	Calibración de Balanza análoga / digital (Gramera)	2	1mg < m ≤ 50 kg	Acreditado	$ 130.000	$260.000
23	Calibración de Hidrocolector	2	0 °C ≤ t ≤ 600 °C	Trazable	$ 90.000	$180.000
24	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura Horno	3	-30 °C ≤ t ≤ 350 °C	Acreditado	$ 200.000	$600.000
25	Caracterización de Incubadora Microbiológica en 1 punto de temperatura	1	-30 °C ≤ t ≤ 350 °C	Acreditado	$ 250.000	$250.000
26	Caracterización de Incubadora Neonatal	12	26°C ≤ t ≤ 38°C	Trazable	$ 110.000	$1.320.000
27	Calibración de Infantómetro	22	0 mm ≤ L ≤ 1000 mm	Trazable	$ 30.000	$660.000
28	Calibración de Lámpara de fototerapia	6	0 a 2000 lx	Trazable	$ 70.000	$420.000
29	Calibración de Regulador de Oxígeno	25	0L/min ≤ V ≤ 15L/min	Trazable	$ 40.000	$1.000.000
30	Calibración de Máquina de Anestesia	9	2ml ≤ V ≤ 4000ml / 1/min ≤ f ≤ 100/min / 21% ≤ O2 ≤ 100% / 0.1L/min ≤ V ≤ 300L/min / 0,01s ≤ t ≤ 30,00s / 0,10s ≤ I:E ≤ 10,00s / 1cmH2 ≤ P ≤ 50cmH2	Trazable	$ 110.000	$990.000
31	Calibración de Micropipeta.	10	0,5 µL ≤ 10.000 µL	Trazable	$ 100.000	$1.000.000
32	Calibración de Monitor de Signos vitales básico	50	80/40mmHg ≤ NIBP ≤ 190/120mmHg / 80% ≤ SpO2 ≤ 97% / 30 bpm ≤ EKG ≤ 24 bpm / 30°C ≤ t ≤ 40°C	Trazable	$ 110.000	$5.500.000
33	Calibración de Monitor fetal	5	(40 ≤ 240)bpm	Trazable	$ 120.000	$600.000
34	Calibración de Pulsioxímetro	23	80 ≤ SpO2 ≤ 97 / 30 ≤ bpm ≤ 240	Trazable	$ 45.000	$1.035.000
35	Calibración de Rayos X Periapical	1	0 a 100 Kvp / 0 a 100 µGy	Trazable	$ 500.000	$500.000
36	Calibración de Rayos X	1	0 a 100 Kvp / 0 a 100 µGy	Trazable	$ 500.000	$500.000
37	Calibración de Resucitador Neonatal	3	0 a 100 mbar	Trazable	$ 70.000	$210.000
38	Caracterización de medios isotérmicos con resolución 0,1 °C (nevera, refrigerador, congelador ≤ 390 litros)	30	-30 °C ≤ t ≤ 350 °C	Acreditado	$ 300.000	$9.000.000

	en un punto de temperatura Refrigerador					
39	Calibración de Servocuna	3	30 a 34°C	Trazable	$ 90.000	$270.000
40	Calibración de Tallímetro	50	0 mm ≤ m ≤ 2000 mm	Trazable	$ 30.000	$1.500.000
41	Calibración de TENS	15	1 a 120 Hz	Trazable	$ 50.000	$750.000
42	Calibración de Tensiómetro análogo	66	6,67 kPa ≤ p ≤ 40 kPa (50 mmHg ≤ p ≤ 300 mmHg	Acreditado	$ 90.000	$5.940.000
43	Calibración de Tensiómetro de pared	23	6,67 kPa ≤ p ≤ 40 kPa (50 mmHg ≤ p ≤ 300 mmHg	Acreditado	$ 90.000	$2.070.000
44	Calibración de Termohigrómetro digital	70	10 °C ≤ t ≤ 40 °C / 15 %hr ≤ hr ≤ 90 %hr	Acreditado	$ 90.000	$6.300.000
45	Calibración de Termómetros de Contacto digitales y analógicos Nevera	30	-30 °C ≤ t < 150 °C con resolución de 0,01 °C	Acreditado	$ 90.000	$2.700.000
46	Calibración de Termómetro infrarrojo	50	-10 °C a 100 °C E: 0.95 λ: 8 a 14 µ	Trazable	$ 90.000	$4.500.000
47	Calibración de Ultrasonido	5	1 -100 Mhz	Trazable	$ 90.000	$450.000
48	Calibración de Ventilador Mecánico	13	2ml ≤ V ≤ 4000ml / 1/min ≤ f ≤ 100/min / 21% ≤ O2 ≤ 100% / 0.1L/min ≤ V ≤ 300L/min / 0,01s ≤ t ≤ 30,00s / 0,10s ≤ I:E ≤ 10,00s / 1cmH2 ≤ P ≤ 50cmH2	Trazable	$ 120.000	$1.560.000
49	Calibración de Neumoinsuflador	1	0L/min ≤ V ≤ 100L/min	Trazable	$ 350.000	$350.000
50	Calibración de Electrocauterio Aaron	1	0 - 400 W	Trazable	$ 90.000	$90.000
					SUBTOTAL	$84.330.000
					DESCUENTO	$4.498.067
					SUBTOTAL	$79.831.933
					IVA	$15.168.067
					TOTAL	**$95.000.000**

5.1.4.2. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) de su valor, una vez se reciba a satisfacción el objeto contractual por parte del supervisor designado.

El valor a reconocer se liquidará con base en la cantidad de equipos efectivamente intervenidos, de conformidad con las

tarifas unitarias pactadas en el contrato. Para efectos del pago, cada equipo deberá contar con su respectivo certificado de calibración emitido por un laboratorio acreditado ante ONAC y, cuando aplique, con la correspondiente estampilla o sello de calibración. El cumplimiento de estos requisitos será verificado y certificado por el Coordinador Biomédico de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita.

En consecuencia, el valor final a pagar corresponderá al resultado de multiplicar el valor unitario establecido para la intervención de cada equipo por el número de equipos efectivamente intervenidos y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.

Para el pago el contratista presentará la factura, el informe de actividades con sus evidencias y el informe de supervisión firmado por el supervisor designado, con acreditación de los pagos en materia de seguridad social y demás a que haya lugar. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito

En caso de que EL HOSPITAL objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al contratista según indicaciones del Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E. a través de resolución número 20220853 del 30 de diciembre de 2022.

La E.S.E cancelara al contratista el valor del servicio prestado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación y /o cuenta de cobro con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia de la planilla de seguridad social pagada y/o certificación escrita del contador del cumplimiento de la seguridad social y parafiscales de los últimos tres meses incluido el actual; b)) Informe de actividades con sus evidencias realizadas durante el mes; c) Informe de supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y autorice su pago expedido por el Supervisor, d) los soportes adicionales que sean implementados por la entidad y previamente certificado y aprobados por calidad.

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el contratista en la contratación directa se realizará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y/o experiencia, precio y/o calidad, según lo exija el objeto del contrato.

En este entendido se celebrará un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en el presente estudio previo.

5.2.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa la entidad no exige indicadores financieros, pero se analizarán los estados financieros para determinar si el contratista está en capacidad de llevar a cabo la ejecución del contrato:

5.2.2 FACTOR JURÍDICO

Para el factor jurídico se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente estudio previo para lo cual el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del contrato, el objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del contrato o la actividad económica debe estar relacionada con el objeto contractual y la duración contada a partir de la fecha del contrato, no será inferior al plazo establecido para el contrato y 2 años más.
- Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. - Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar constancia de que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación
- Estados Financieros: Presentar los estados financieros con corte mínimo a diciembre 31 de 2025

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios **Persona Jurídica y Representante Legal**: (Procuraduría General de la Nación). Vigente a la fecha del contrato, este será verificado por parte de la entidad.
- Certificado de Antecedentes Fiscales **Persona Jurídica y Representante Legal**: (Contraloría General de la República). Vigente a la fecha del contrato, este será verificado por parte de la entidad.
- Certificación de Antecedentes Judiciales del **Representante Legal**: (Policía Nacional). Vigente a la fecha del contrato, este será verificado por parte de la entidad.
- Medidas Correctivas del **Representante Legal**: Policía Nacional). Vigente a la fecha del contrato, este será verificado por parte de la entidad.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos contratista, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (página del REDAM
- Planilla de Pagos de Seguridad Social y ARL
- Registro Único Tributario **Persona Jurídica:** Copia legible del Registro Único Tributario
- Cedula de Ciudadanía Fotocopia de la cedula de ciudadanía personas naturales y/o los representantes legales de las personas jurídicas.
- Formato de conocimiento de contrapartes SARLAFT/FPADM
- Formato acuerdo de confidencialidad
- Formato autorización para la recolección y tratamiento de datos personales
- Hoja de vida formato de la función pública de la empresa
- Los demás documentos que sean requeridos por la entidad al momento de realizar el contrato

5.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Corresponde a las condiciones técnicas mínimas requeridas para establecer los criterios de selección del contratista, en cuanto a las condiciones de experiencia general y específica. Para esta contratación el contratista debe adjuntar como mínimo un contrato o certificación cuyo objeto sea similar o que tenga relación con el objeto a contratar y su valor sea igual o mayor al presupuesto estimado.,

5.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal, conforme al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 expedido por el Área de presupuesto de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, el cual se anexa.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del estatuto de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita presenta la estimación, tipificación, asignación y mitigación de los riesgos del presente contrato.

Cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015, "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

Para los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo, que en criterio de la ESE pueden presentarse durante y con ocasión de ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Dentro de la presente contratación, se analiza la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con el mapa de riesgos de la ESE, el contrato presenta los siguientes riesgos:

6.1 RIESGO

Nº.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El estudio previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto del contrato.	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro del bien o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Planeación	Financiero	El presupuesto del proceso es insuficiente para costear su ejecución o supera considerablemente los costos de ejecución del contrato.	El contratista no cumple eficiente ni eficaz mente el objeto del contrato.	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes entregados o servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son entregados con retrasos	El objeto del contrato no se cumple oportunamente	2	3	5	Medio
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	La entidad se retrasa en el pago del contratista	Incumplimiento de obligaciones	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes suministrados y/o servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la entidad	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio
6	General	Externo	Contratación y Selección	Operacional	El contratista no presenta oportunamente las garantías solicitadas en el contrato	La entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato	2	3	5	Medio

6.2 FORMA DE MITIGARLO

Para mitigar el riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta lo siguiente:

riesgo antes descrito la ESE tendrá en cuenta	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ENTIDAD	Incluir en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los estudios previos parte de un equipo multidisciplinario	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	En la fecha de adjudicación	Verificar la calidad del Estudio previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario	En la etapa de planeación del proceso de contratación
2	CONTRATISTA	Realizar en la etapa de planeación el análisis de costos del proceso. Solicitar garantías de cumplimiento. Detallar las obligaciones contractuales del contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Realizar el seguimiento del cumplimiento del	En la etapa de planeación y ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retraso en la entrega	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento	procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retraso en la entrega	En la etapa de planeación del proceso de contratación
4	Entidad/Contratista	Acuerdo de pago entre las partes	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Una vez se efectúe el incumplimiento	En la fecha de liquidación del contrato	Con la aprobación de los entregables y las facturas	Durante la ejecución del contrato
5	CONTRATISTA	Establecer procedimientos para la reposición bienes y/o servicios, así como sanciones por la entrega de productos y/o servicios de mala calidad	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de bienes y/o servicios contratados	Durante la ejecución del contrato
6	CONTRATISTA	Solicitar la garantía de cumplimiento	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento de contrato	En la fecha de firma del contrato	Solicitar las garantías del proceso	Perfeccionamiento del contrato

7 DE LA GARANTÍA MEDIANTE PÓLIZA.

Con base en lo preceptuado por la resolución No. resolución N°20250370 del 05 de noviembre de 2025, la cual modifica la resolución No. 20220854 del 30 de diciembre de 2022, la resolución No. 494 del 31 de diciembre de 2018 y la resolución No. 197 del 01 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita. Que en su Artículo 15 inciso segundo indica: Podrá disponerse la exoneración de constitución de

garantías cuando la cuantía del mismo no supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, atendiendo la clase de servicio que se solicita y el plazo del mismo, se exigirá al contratista constituir una garantía única a favor de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por veinte (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

NUBIA DEL CARMEN MEDINA VILLAMIL
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	NUMERO DE FOLIOS
PROYECTÓ	MAURO E. ROJAS L.	AUXILIAR EN CONTRATACIÓN		16 FOLIOS
APROBÓ	J. FREDY MESA R.	JEFE JURÍDICO		
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				